

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

DECRETO EXENTO N° 00.365/2022.

Arica, mayo 31 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Traslado DCI N° 007/2022 de mayo 26 de 2022, Carta REC. N° 884/2022 de mayo 26 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de la Frontera (UFRO) es una entidad académica cuya visión es ser la Facultad más destacada de la zona sur de Chile, respaldada por la calidad integridad, liderazgo y capacidad de autoaprendizaje de sus profesionales titulados, por la alta productividad científica- tecnológica de su cuerpo académico en áreas estratégicas de desarrollo, y por la fuerte contribución y vinculación con su medio, aportando de esta forma al desarrollo de la Región y del país. Su misión incluye la formación continua de profesionales emprendedores, íntegros y de calidad en el ámbito de las Ciencias y la Ingeniería, el desarrollo de la investigación y de programas de postgrados científico y/o tecnológico de calidad, pertinentes a sus áreas estratégicas definidas, que contribuyan a la solución de problemas del desarrollo regional y nacional, vincularse con la comunidad regional mediante actividades de extensión cultural, científica, tecnológicas y de gestión que contribuyan a su desarrollo.

Que, mediante Decreto Exento N°00.897/2014, de octubre 7 de 2014, se aprueba un convenio de cooperación entre la Universidad de la Frontera y la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de desarrollar intercambio académico y cultural entre ambas instituciones mediante la asistencia mutua en las áreas de

educación, investigación, innovación, transferencia tecnológica y otros; dicho convenio fue renovado mediante Decreto Exento N° 00.1094/2019, de noviembre 13 de 2019, por la Universidad de Tarapacá.

Que, con fecha 29 de marzo de 2022, se suscribe un Convenio de Colaboración entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad de la Frontera, por el presente instrumento la Universidad de Tarapacá contrata los servicios de la Universidad de la Frontera para "Apoyar en la estructuración del sistema de gestión de la calidad tomando como base el modelo de gestión UTA del año 2021 en el marco de la Ley 21.091", Para su ejecución, la Universidad de Tarapacá suministrara a la Universidad de la Frontera la información necesaria para el desarrollo de las actividades comprometidas.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 027/22 de 30 de marzo 2022, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 884/2022 de mayo 26 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, de fecha 29 de marzo de 2022; contenido en documento adjunto compuesto de siete (7) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yw


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

02 JUN 2022





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

1. INTRODUCCIÓN

Las partes comparecientes, celebraron en la ciudad de Arica, con fecha 29 de septiembre de 2014, un Convenio de Cooperación, con la finalidad de desarrollar el intercambio académico y cultural entre ambas instituciones mediante la asistencia mutua en las áreas de educación, investigación, innovación, transferencia tecnológica y otros, documento que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 00.897/2014, de octubre 7 de 2014, y renovado en Decreto Exento N° 00.1094/2019, de noviembre 13 de 2019, por la Universidad de Tarapacá.

La Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera (UFRO) es una entidad académica cuya visión es ser la Facultad más destacada de la zona sur de Chile, respaldada por la calidad, integridad, liderazgo y capacidad de autoaprendizaje de sus profesionales titulados, por la alta productividad científica-tecnológica de su cuerpo académico en áreas estratégicas de desarrollo, y por la fuerte contribución y vinculación con su medio, aportando de esta forma al desarrollo de la Región y del país. Su misión incluye la formación continua de profesionales emprendedores, íntegros y de calidad en el ámbito de las Ciencias y la Ingeniería, el desarrollo de la investigación y de programas de postgrado científico y/o tecnológico de calidad, pertinentes a sus áreas estratégicas definidas, que contribuyan a la solución de problemas del desarrollo regional y nacional, y vincularse con la comunidad regional mediante actividades de extensión cultural, científicas, tecnológicas y de gestión que contribuyan a su desarrollo.

Por su parte la Universidad de Tarapacá es una universidad del Estado de Chile creada por el DFL N°150, del Ministerio de Educación Pública, constituida como corporación de derecho público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias. Como tal integra el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).

En este sentido, la Universidad de Tarapacá requiere la contratación de un servicio de asesoría para continuar con la implementación del sistema interno de gestión de la calidad.

La Ley N° 21.094, de 2018, del Ministerio de Educación sobre Universidades Estatales establece en su art. 37 que quedarán excluidos de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los "convenios" que celebren las Universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado.





Dicha normativa ha sido reconocida por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 2767, de 2019, donde se concluye que los convenios que celebren las universidades estatales con organismos de la Administración para la provisión de bienes y servicios se encuentran excluidos de la Ley N° 19.886 sea que actúen como requirentes o proveedora.

Conscientes de la conveniencia y beneficios de una interacción mutua, tendiente a compartir capacidades y potenciar el desempeño de ambas instituciones, se establece este convenio específico en los términos y condiciones especificadas a continuación.

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Temuco, a 29 marzo de 2022, entre la **Universidad de La Frontera**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: 87.912.900-1, representada para estos efectos por su Rector, don **Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Temuco, por una parte, y por la otra, la **Universidad de Tarapacá**, RUT: 70.770.800-K, representada por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en General Velásquez N°1775, Arica, se declara y conviene lo siguiente:

La Universidad de Tarapacá a través de su Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales UTA 1999 denominado **"Implementación de un plan de fortalecimiento enfocado a rediseñar el modelo de calidad integral y aseguramiento de la calidad institucional, ajustado a la nueva legalidad vigente, fortaleciendo el quehacer académico, el desarrollo de la investigación y del postgrado de la Universidad de Tarapacá"** dentro de sus objetivos específicos, tiene el "Afianzar e implementar las políticas, mecanismos, procesos y sistemas para el aseguramiento integral de la calidad de las Universidad" y "Fortalecer las capacidades y recursos en condiciones de alta calidad para el cumplimiento de estándares nacionales en la formación de postgrado y desarrollo de la investigación".

Considerando que la integración académica y profesional entre Universidades puede resultar de gran valor para la ejecución de las actividades de apoyo en el desarrollo de sistemas de gestión de la calidad en beneficio mutuo y del país en general y, la comprobada experiencia de la Universidad de La Frontera en este tipo de materias, se establece el presente Convenio de Colaboración, que tiene por objetivo el desarrollo de actividades que permitan potenciar las actividades de la Universidad de Tarapacá en el fortalecimiento y la consolidación de su Sistema de Gestión Integral de la Calidad (SGIC).

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

Por el presente instrumento, la Universidad de Tarapacá contrata los servicios de la Universidad de La Frontera para "Apoyar en la estructuración del sistema de gestión de la calidad tomando como base el modelo de gestión UTA del año 2021 en el marco de Ley N°21.091". Para su ejecución, la Universidad de Tarapacá suministrará a la Universidad de La Frontera la información necesaria para el desarrollo de las actividades comprometidas.





SEGUNDO: ETAPAS

Se plantean las siguientes cinco etapas de desarrollo.

Etapas 1. Capacitación en temáticas atinentes a la gestión de la calidad de la educación superior, para la formación de coordinadores y administradores del Sistema.

- 1.1. Definición de contenido de los cursos (2).
- 1.2. Preparación de cursos (2).
- 1.3. Ejecución de los cursos (5: 4 versiones de Curso 1 y 1 versión de Curso 2).
- 1.4. Reporte sobre la ejecución de los 5 cursos.

Etapas 2. Elaboración de propuesta para el seguimiento en línea de planes de mejora de carreras, programas e institucional, resultantes de los procesos de autoevaluación, acreditación y autorregulación.

- 2.1. Recopilación de información para la elaboración de la propuesta.
- 2.2. Propuesta de un Sistema Integrado de Seguimiento de Planes de Mejora institucional y de programas de pregrado y postgrado, considerando: criterios CNA, contexto, unidades involucradas, componentes, coherencia e interacción de los procesos institucionales.
- 2.3. Realización de 3 jornadas de revisión y retroalimentación.
- 2.4. Entrega de informe con propuesta.

Etapas 3. Identificación de sub-procesos para un macroproceso clave (por definir: Formación, Vinculación con el Medio, o Investigación).

- 3.1. Levantamiento de información del macroproceso.
- 3.2. Elaboración de cadena de valor del macroproceso.
- 3.3. Jornadas (2) de revisión y retroalimentación interna de cadena de valor de macroproceso.
- 3.4. Jornada de presentación y validación de cadena de valor del macroproceso.
- 3.5. Entrega de informe con 1 cadena de valor del macroproceso y descripción de metodología de trabajo (en formato replicable para otras unidades).

Etapas 4. Elaboración de Manual de Calidad para un macroproceso clave.

- 4.1. Definición de contenido del Manual conforme a lineamientos UTA.
- 4.2. Elaboración de Manual de Calidad para macroproceso clave definido en etapa 3.

Etapas 5. Desarrollo de capacidades para el desarrollo y ejecución de proyectos de mejora institucionales, para implementación de mejoras por medio de proyectos.

- 5.1. Preparación de taller.
- 5.2. Ejecución de taller para la definición, planificación y seguimiento de proyectos de mejora utilizando el ciclo de mejora continua.
- 5.3. Acompañamiento en el seguimiento inicial de los proyectos de mejora.
- 5.4. Entrega de informe del taller y proceso de acompañamiento.



TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES

1. LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, se compromete a:

- Facilitar la información y documentación necesaria y requerida por la Universidad de La Frontera tales como: manuales, procesos documentados, informes, normativa interna, entre otros, en los plazos solicitados por el equipo de trabajo de la Universidad de La Frontera.
- Proveer espacios de trabajo según se requiera durante todo el período de ejecución del proyecto.
- Participar en reuniones, talleres y actividades que permitan el correcto desarrollo de las diferentes etapas para la ejecución de la prestación del servicio en formato de asistencia técnica, tanto de directivos, equipo operativo, académicos, administrativos, entre otros.

2. La Universidad de La Frontera, a través del Magíster en Sistemas de Gestión Integral de la Calidad, asociado al Departamento de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias se compromete a:

- Guardar reserva de toda la información perteneciente a la Universidad, que se le entregue directamente o tome conocimiento durante el desarrollo de sus labores. Esta obligación seguirá vigente aún después de concluido el servicio.
- De esta forma está prohibida la divulgación o utilización en cualquier forma y a cualquier título, sea total o parcial, de cualquier clase de información que se le hubiere entregado o que hubiere tomado conocimiento para o durante la ejecución del servicio, sin la autorización expresa y escrita de la Universidad de Tarapacá.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Universidad de Tarapacá para este convenio de colaboración dispone de un presupuesto de \$35.526.000, a transferir a la Universidad de La Frontera en 5 cuotas, según el siguiente detalle.

Cuota	Etapas	Entregable(s)	Contenido / Semanas	Monto
Cuota 1	Etapas 1	Reporte de ejecución de los cursos	1.1 Definición de contenido de los cursos 1.2. Preparación de cursos 1.3. Ejecución de los cursos Cupo Curso 1: 20-25 personas c/u, 4 versiones; Cupo Curso 2: 25 personas 1 versión 1.4. Reporte sobre la ejecución de los 5 cursos. Semanas 1-14	\$7.533.000





Cuota 2	Etapa 2	Entrega de informe con 1 cadena de valor del macroproceso y descripción de metodología de trabajo (en formato replicable para otras unidades).	<p>2.1. Levantamiento de información del macroproceso.</p> <p>2.2. Elaboración de cadena de valor del macroproceso.</p> <p>2.3. Jornadas (2) de revisión y retroalimentación interna de cadena de valor de macroproceso.</p> <p>2.4. Jornada de presentación y validación de cadena de valor del macroproceso.</p> <p>2.5. Entrega de informe con 1 cadena de valor del macroproceso y descripción de metodología de trabajo (en formato replicable para otras unidades).</p> <p>Semanas 8-25</p>	\$7.858.500
Cuota 3	Etapa 3	Informe con Manual de Calidad para 1 macroproceso clave definido en etapa 3.	<p>3.1. Definición de contenido del Manual conforme a lineamientos UTA.</p> <p>3.2. Elaboración de Manual de Calidad para macroproceso clave definido en etapa 3.</p> <p>Semanas 16-34</p>	\$5.487.000
Cuota 4	Etapa 4	Informe con propuesta	<p>4.1. Recopilación de información para la elaboración de la propuesta.</p> <p>4.2. Propuesta de un Sistema Integrado de Seguimiento de Planes de Mejora institucional y de programas de pregrado y postgrado</p> <p>4.3. Realización de 3 jornadas de revisión y retroalimentación.</p> <p>4.4. Entrega de informe con propuesta.</p> <p>Semanas 17-34</p>	\$9.718.500
Cuota 5	Etapa 5	Informe del taller y proceso de acompañamiento Informe final de actividades	<p>5.1. Preparación de taller*.</p> <p>5.2. Ejecución de taller para la definición, planificación y seguimiento de proyectos de</p>	\$4.929.000



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

		realizadas resultados	y	mejora utilizando el ciclo de mejora continua. 5.3. Acompañamiento en el seguimiento inicial de los proyectos de mejora. 5.4 Entrega de informe del taller y proceso de acompañamiento Semanas 13-36	
--	--	-----------------------	---	--	--

*Este taller inicia al finalizar los 5 cursos de la etapa 1

Las transferencias se efectuarán una vez aprobada la etapa y productos por parte de la contraparte técnica de la Universidad de Tarapacá, en un plazo no superior a 15 días hábiles una vez entregado el informe respectivo. El cumplimiento en las fechas de entrega está sujeto al cumplimiento de acciones y entrega de información oportuna por parte del equipo de trabajo de la Universidad de Tarapacá.

Para estos efectos, la UFRO deberá emitir una factura a nombre de la Universidad de Tarapacá y enviarla al correo electrónico hbustos@academicos.uta.cl, con copia a dcisec@gestion.uta.cl.

Los eventuales gastos de traslados, alojamiento y alimentación para actividades presenciales son de cargo de la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS DEL PROYECTO

La coordinación de las actividades enmarcadas en este Convenio será responsabilidad de las siguientes personas:

Por la Facultad de Ingeniería de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera: Sra. Martha Teresa Ramírez Valdivia.

Por la Universidad de Tarapacá, el Director de Calidad Institucional, Sr. Hernando Armes Bustos Andreu.

El servicio será prestado por medio de personal profesional altamente capacitado y con amplia experiencia y conocimiento en diseño e implementación de sistemas de gestión de la calidad para instituciones de educación superior. Este personal será contratado directamente por el Proveedor del servicio, la Facultad de Ingeniería y Ciencias.

Todas aquellas materias técnicas que digan relación con la adecuada prestación de los servicios y que no hayan sido expresamente detalladas en el presente Convenio, serán revisadas conjuntamente por los encargados, con ayuda de los distintos equipos técnicos correspondientes según la naturaleza y objetivo de los servicios contratados, de manera que estos se ajusten a las necesidades y los estándares que la Universidad de Tarapacá ha tenido en consideración para la ejecución del presente Convenio.





SEXTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará a regir una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba en ambas instituciones firmantes y la vigencia para finalizar el servicio será de 36 semanas hábiles (no incluye semanas de receso universitario en ninguna de las dos instituciones).

En caso de contingencias excepcionales que podrían demorar el cierre de una etapa, las partes se comprometen a recalendarizar las fechas de entrega definidas en la tabla de la cláusula 4° según las prioridades que establezca la Universidad de Tarapacá.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de don **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo N°193, de 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

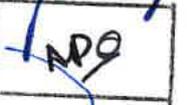
La personería de don **EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS**, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 242, de fecha 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación y de lo dispuesto en artículo 1° del D.F.L. N° 156, de 11 de Diciembre de 1981.


EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO	
DIRECTIVOS	V°B° Y FIRMA RESPONSABLE
V.R.A.	
V.A.F.	
CONTROL	
D.A.L.	

027122
30 MAR. 2022

